

|   |                                    |                   |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 5.0      |
|   | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|   |                                    | Código: GDC-F-01  |

## ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

### DATOS GENERALES

|             |   |
|-------------|---|
| FECHA:      | Bogotá, 25 de enero de 2022   |
| HORA:       | 10:00 am a 10:40 am   |
| LUGAR:      | Virtual   |
| ASISTENTES: | <u>Interaseo:</u><br>-Alejandra María Prentt: Gerente Nacional Operaciones<br>-Jorge Hernan Muriel: Director Jurídico<br>-Diana Escobar: Asesor externo ASAMA Consultores<br>-Nancy Montoya: Directora General de Proyectos<br><br><u>MVCT:</u><br>-Angélica Peñuela: Coordinadora Grupo de Residuos Sólidos-DPR<br>-Fabian Rincón: Grupo de Residuos Sólidos-DPR<br>- Patricia León: Grupo de Residuos Sólidos-DPR |
| INVITADOS:  |   |

### ORDEN DEL DIA:

- Presentación de asistentes
- Aclaración de dudas a Interaseo respecto a la aplicación de la Resolución 661 de 2019 para la presentación del proyecto de Ampliación de Relleno Sanitario La María – Ciénaga-Magdalena al mecanismo de viabilización.
- Conclusiones y compromisos

### DESARROLLO:

- ✓ Alejandra Prentt, presenta la respuesta emitida por el MVCT el día 19 de enero de 2022, en relación con que de acuerdo con la Resolución 661 de 2019, los requisitos exigibles para las Licencias Ambientales, es el acto administrativo por la autoridad ambiental competente aprobando la Licencia Ambiental del proyecto que se presenta al Ministerio, independientemente del titular de dicha Licencia Ambiental.

Y el otro tema relacionado con la propiedad del predio, se reitera que el predio en el que se pretenda ejecutar el proyecto que se presente al Ministerio para apoyo financiero de la nación, debe ser de propiedad del respectivo ente territorial, como beneficiario del apoyo financiero de la nación o del prestador sólo en el caso en que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora.

Se aclara que es importante que el predio esté a nombre del municipio dado que es el ente territorial el beneficiario del apoyo financiero de la nación. La nación no puede girar o asignar recursos a un privado. Para el caso de los apoyos financieros, se firman Resoluciones de asignación de recursos y convenios de uso de recursos. Dichos recursos siempre entran a la Fiducia que se constituya para el caso en específico.

|   |                                    |                   |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 5.0      |
|   | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|   |                                    | Código: GDC-F-01  |

- ✓ Diana Escobar pregunta si para la viabilización es posible ingresar el proyecto con una promesa de compraventa.
  - Patricia León aclara que para el caso de viabilidad se debe ingresar el certificado de libertad y tradición reciente a nombre del municipio. Para el caso de conceptos favorables (proyecto técnicamente favorable sin recursos financieros), es posible ingresar con promesa de compraventa, pero para el caso del proyecto de Ciénaga que entraría a viabilidad, debe aportarse el respectivo certificado de libertad y tradición.
  
- ✓ Diana Escobar solicita claridad frente a la verificación de los proyectos. La Resolución habla de dos opciones; una es evaluación por requerimientos y la otra es evaluación por etapas. ¿Cuál es la diferencia entre estas y cuál es la más sucinta?
  - Patricia León, aclara que los proyectos que ingresan por requerimientos son proyectos muy madurados muy bien estructurados con ingeniería de detalle, proyectos que tienen una fortaleza técnica en su estructuración como es el caso de este proyecto de Ciénaga y la evaluación por etapas es para estructuradores o municipios categoría 5 y 6 con debilidades en la estructuración, proyectos a nivel de prefactibilidad o factibilidad y que requieren el acompañamiento o asistencia técnica de la Subdirección de Proyectos y el Comité Técnico del Ministerio. Para el caso de este proyecto entraría por requerimientos. Así mismo, se aclara que la más sucinta es la evaluación por requerimientos.
  
- ✓ Diana Escobar pregunta que a nivel de reasentamientos dice la Resolución que debe aportarse la evidencia. En este caso no habría lugar a reasentamientos. ¿Cuál sería la prueba o que se aportaría en este caso?
  - Patricia León aclara que se presentaría una certificación de la oficina de Planeación del municipio de Ciénaga donde se manifiesta que se tiene conocimiento del proyecto y que en el área de ejecución no hay comunidades que deban ser reasentadas.
  
- ✓ Diana Escobar manifiesta que en el ítem de requisitos institucionales en este caso específico ¿se presenta la información de la empresa del municipio o de ambos?
  - Patricia León informa que en este caso el diagnóstico es para la empresa que vaya a prestar el servicio público con el proyecto a ejecutar, es decir, el que preste la actividad de disposición final de residuos sólidos. En este caso es la información de Interaseo como prestador la que debe aportarse en cada uno de los formatos que hace parte del diagnóstico empresarial del que trata el formato 3 de la Resolución 661 de 2019 (Diagnóstico institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo, técnico e indicadores).
  
- ✓ Diana Escobar pregunta que los requisitos financieros, dado que la empresa no genera CDP, ¿qué información requiere?
  - Patricia León aclara que los requisitos financieros del proyecto hacen mención a los certificados de disponibilidad presupuestal o soportes de las diferentes fuentes de financiación de los proyectos. Esto aplica para los proyectos que pasan a viabilización. En este caso es el documento que soporte la disponibilidad presupuestal de las fuentes de recursos que van a financiar el proyecto.

|  |                                    |                   |
|--|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 5.0      |
|  | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|  |                                    | Código: GDC-F-01  |

- ✓ Diana Escobar manifiesta que como el proyecto entraría bajo la modalidad de viabilización y evidentemente el trámite no es tan expedito, que ocurre si se obtiene Licencia Ambiental y al día siguiente se inicia fase de construcción mientras que en paralelo se adelanta todo el proceso ante el Ministerio, ¿eso afecta el proceso?  
-Patricia León manifiesta que tendría que haber una claridad específica frente al proyecto que se va a presentar. Interaseo puede iniciar proceso constructivo pues no hay ningún inconveniente; pero el proyecto que se presente al Ministerio debe ser muy claro respecto al alcance y las actividades; se pone de ejemplo que Interaseo empiece con actividades de construcción de la celda en ese caso el proyecto no puede incluir esas actividades, porque el proyecto que se presente al Ministerio debe ser operativo y debe ser funcional y segundo toda la viabilización del proyecto y de uso de recursos y de resolución de asignación de recursos en antes de la construcción. En conclusión debe quedar bien claro que no es posible que Interaseo adelante la ejecución del proyecto y después obtener recursos del Ministerio para parte o total del proyecto que esté en ejecución.
- ✓ Interaseo pregunta si ¿se tendría que esperar a que el Ministerio aprobara los recursos para que Interaseo pueda desarrollar el proyecto?  
-Patricia León y Fabián Rincón, aclaran que se depende del presupuesto que el tesoro nacional pueda girar al Ministerio. Se deben hacer los análisis de cierre financiero, las necesidades de inversión por fuente de inversión y luego se procede a la presentación y viabilización del proyecto.  
Por otro lado, se aclara que en efecto para el desarrollo del proyecto se debe tener de manera anticipada la viabilización y asignación de recursos.
- ✓ Diana Escobar manifiesta que lo que se busca en parte es la viabilización del proyecto pero por ejemplo el proyecto vale 10.000 millones y se está solicitando de la nación 7.000 millones, pero si la nación no otorga los 7.000 es claro que la empresa privada va a poner el saldo restante. Existiría alguna forma de presentar el proyecto donde se haga la discriminación de actividades. Lo que no se quiere es retrasar el inicio en la construcción. ¿Es viable presentar el proyecto diciendo que la fase de construcción la va a financiar ciento por ciento el operador pero como hace falta estos recursos se acude a la nación; es posible esto?  
-Patricia León manifiesta que dicha no es posible presentar el proyecto en esas condiciones.
- ✓ Diana Escobar manifiesta que es claro que debe haber un aval del municipio como ente territorial para la viabilidad dado que son recursos de la nación. ¿Este documento sería un complementario del contrato de operación que actualmente existe?  
-Patricia León aclara que el aval del municipio para la viabilización de un proyecto es simplemente una carta del municipio dirigida al Ministerio manifestando que conoce el proyecto y lo avala u otra posibilidad es que el Alcalde firme la carta de presentación del proyecto junto con el prestador o Interaseo en este caso. Esta carta es el formato que aparece en la Resolución 661 de 2019.

|   |                                    |                   |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 5.0      |
|   | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|   |                                    | Código: GDC-F-01  |

- ✓ Alejandra Prentt manifiesta que si se tiene alguna inquietud adicional se escribirá al correo del Ministerio.
- ✓ Patricia León manifiesta que en reunión del 24 de diciembre de 2021, Interaseo había quedado de remitir un cronograma estimado con los hitos (Modificación del EOT, Modificación de la Licencia Ambiental, predio, estructuración y fecha de presentación) para lograr la presentación del proyecto.  
-Alejandra Prentt, manifiesta que debido a las dudas que se han manifestado el día de hoy, se revisará el proyecto y se dará respuesta respecto al cronograma.
- ✓ Patricia León manifiesta que se coordinará reunión con la abogada de la Subdirección de Evaluación de Proyectos para aclarar el tema de los requisitos prediales para este proyecto.
- ✓ Alejandra Prentt consulta si ¿los proyectos que se viabilizan con el Ministerio no se pueden ejecutar hasta que no estén viabilizados?  
-Patricia León aclara que no se pueden financiar hechos cumplidos. Ni siquiera en el proceso de ejecución de un proyecto viabilizado se pueden adelantar hechos cumplidos para después ser aprobados por reformulación. Entonces si no es posible para reformulación de proyectos mucho menos para la viabilización de los mismos. La Resolución es clara al determinar que no es posible financiar hechos cumplidos, entonces, lo que se sugiere es ir adelantando el proceso el proceso de revisión preliminar y evaluación técnica de los estudios y diseños, quedando pendiente la modificación de la Licencia Ambiental.  
Debe quedar claro que el momento cero o la primera piedra de ejecución de un proyecto se da después de tener la viabilización, asignación de recursos, convenio de uso de recursos y proceso contractual para la ejecución del proyecto.  
Se reitera lo manifestado en la reunión del 24 de diciembre de 2021, respecto a que los recursos que tiene el Ministerio para la ejecución de este proyecto están en FINDETER. Entonces los recursos los ejecutaría FINDETER, es decir haría el proceso licitatorio, de contratación y supervisión.  
Lo anterior, se ha mencionado de manera general respecto a los procesos que se requieren para ejecución de proyectos con recursos nación. En este caso para el proyecto de Ciénaga el Ministerio tiene disponibles recursos, lo cuales fueron remitidos a FINDETER en el marco de un convenio marco con el fin de asegurar dichos recursos de la vigencia 2021. En este caso FINDETER es quien ejecutaría el proyecto. Se tienen recursos disponibles alrededor de \$7.000 millones. En caso de que se requieran recursos adicionales para la ejecución del proyecto, la entidad que vaya a aportar dichos recursos deberá remitirlos a la fiducia de FINDETER para se ejecutados en su totalidad.
- ✓ Alejandra Prentt manifiesta que para el caso específico de Ciénaga, Interaseo pasaría el proyecto al Ministerio, el Ministerio enviaría los recursos a FINDETER.  
Se aclara que los recursos ya están en FINDETER y que después de la viabilización del proyecto, hay que firmar un Convenio de Uso de Recursos cuatripartita donde se

|   |                                    |                   |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 5.0      |
|   | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|   |                                    | Código: GDC-F-01  |

dejan claras las obligaciones de cada parte: Municipio, Interaseo, FINDETER y el MVCT.

Finalmente, se manifiesta de manera general la voluntad de brindar asistencia técnica en lo relacionado con la estructuración del proyecto y la implementación de la Resolución 661 de 2019.

**COMPROMISOS** (Si aplica)

| # | Compromiso  | Responsable                    | Fecha límite de cumplimiento |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|
| 1 | Coordinar reunión con el área jurídica predial de la Subdirección de Proyectos  | Grupo de Residuos Sólidos-MVCT | Enero de 2022                |
| 2 | Presentar cronograma (fecha estimada para modificación de EOT, modificación Licencia Ambiental, estructuración proyecto con requisitos Resolución 661 de 2019 y presentación al MVCT) para la presentación del proyecto ante el MVCT. | Interaseo                      | Por definir                  |
| 4 | Prestar asistencia técnica en la implementación de la Resolución 661 de 2019 y demás normativa sectorial  | MVCT                           | Por solicitud                |

**FIRMAS:** No aplica. Se realiza por videoconferencia. Se anexa lista de asistencia virtual.

Elaboró: Patricia León - Grupo Residuos Sólidos  
Fecha: Enero 25 de 2022

Soporte reunión virtual:

|  |   |                                    |              |                   |
|--|---|------------------------------------|--------------|-------------------|
|  La vivienda y el agua son de todos |  | <b>FORMATO: ACTA</b>               | Versión: 5.0 |                   |
|  |   | <b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b> |              | Fecha: 15/02/2021 |
|  |   |                                    |              | Código: GDC-F-01  |

RE: Presentación proyecto Ciénaga

08:30 Solicitar control



**Participantes**

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (7) Silenciar a todos

-  Aura Patricia Leon Boton
-  Alejandra Maria Prent Rincon Externo
-  Angelica Patricia Penuela Duarte Organizador
-  Diana (Invitado) Invitado de la reunión
-  Fabian Ricardo Rincon Calvo
-  Jorge Hernan Muriel Lopez Externo
-  Nancy Johana Montoya Gomez
- Otros invitados (2)
  -  Hugo Alonso Bahamon Fernandez Aceptado

**Contenido de la reunión**

Resumen de la reunión

Inicio de la reunión

El presente documento tiene como objetivo informar a los señores miembros del Comité de Planeación Urbana y Ambiental (COPUA) sobre el avance de los trabajos de la Comisión de Planeación Urbana y Ambiental (COPUA) en el marco de la Ley 1733 de 2014, que establece el Sistema de Planeación Urbana y Ambiental (SOPA) de Bogotá D.C.

En el marco de la Ley 1733 de 2014, el COPUA es el órgano encargado de la planeación urbana y ambiental de Bogotá D.C., y su función principal es la de formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de Bogotá D.C.

El COPUA está conformado por representantes de los diferentes sectores de la ciudad, y su funcionamiento se rige por el Estatuto Orgánico del Municipio de Bogotá D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C.

El COPUA ha sido creado con el fin de garantizar la participación ciudadana en la planeación urbana y ambiental de Bogotá D.C., y de promover la sostenibilidad y el desarrollo urbano y ambiental de la ciudad.

El COPUA ha sido creado con el fin de garantizar la participación ciudadana en la planeación urbana y ambiental de Bogotá D.C., y de promover la sostenibilidad y el desarrollo urbano y ambiental de la ciudad.

17°C 10:08 a. m. 25/01/2022

RE: Presentación proyecto Ciénaga

29:55 Solicitar control



**Participantes**

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (7) Silenciar a todos

-  Aura Patricia Leon Boton
-  Alejandra Maria Prent Rincon Externo
-  Diana (Invitado) Invitado de la reunión
-  Fabian Ricardo Rincon Calvo
-  Jorge Hernan Muriel Lopez Externo
-  Maria Paula Zapata Benavides
-  Nancy Johana Montoya Gomez Externo
- Otros invitados (2)
  -  Angelica Patricia Penuela Duarte Organizador

**Contenido de la reunión**

Resumen de la reunión

Inicio de la reunión

El presente documento tiene como objetivo informar a los señores miembros del Comité de Planeación Urbana y Ambiental (COPUA) sobre el avance de los trabajos de la Comisión de Planeación Urbana y Ambiental (COPUA) en el marco de la Ley 1733 de 2014, que establece el Sistema de Planeación Urbana y Ambiental (SOPA) de Bogotá D.C.

En el marco de la Ley 1733 de 2014, el COPUA es el órgano encargado de la planeación urbana y ambiental de Bogotá D.C., y su función principal es la de formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de Bogotá D.C.

El COPUA está conformado por representantes de los diferentes sectores de la ciudad, y su funcionamiento se rige por el Estatuto Orgánico del Municipio de Bogotá D.C. y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C.

El COPUA ha sido creado con el fin de garantizar la participación ciudadana en la planeación urbana y ambiental de Bogotá D.C., y de promover la sostenibilidad y el desarrollo urbano y ambiental de la ciudad.

El COPUA ha sido creado con el fin de garantizar la participación ciudadana en la planeación urbana y ambiental de Bogotá D.C., y de promover la sostenibilidad y el desarrollo urbano y ambiental de la ciudad.

18°C 10:30 a. m. 25/01/2022

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS</b> | Versión: 5.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>                     | Fecha: 15/02/2021 |
|   |  | Código: GDC-F-17  |

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Enero 25 de 2022 HORA: 10:00am-10:40 am.

TEMA: Proyecto de Ampliación Relleno Sanitario Regional La Maria en Ciénaga Magdalena PRESIDE: INTERASO  
EQUIPO ACOMPAÑANTE: ASAMA Consultores y MVCT.

| No. | Nombre                       | Cargo  | Entidad / municipio | Teléfonos y celular | Correo electrónico               | Solicitudes/ Temática                                   |
|-----|------------------------------|--|---------------------|---------------------|----------------------------------|---|
| 1   | JORGE HERNAN MURIEL LOPEZ    | DIRECTOR JURIDICO                              | INTERASEO           | 3214744743          | jmuriel@interaseo.com.co         | .   |
| 2   | Fabian Ricardo Rincón Calvo  | Profesional Especializado                      | MVCT                | 3162214502          | frrincon@minvivienda.gov.co      | Regional Ciénaga  |
| 3   | Diana Escobar                | Asesor externo                                 | Interaseo           | 3503331459          | Dianaescobarvalencia@hotmail.com | Tramite de viabilización                                |
| 4   | Nancy Montoya                | Directora General de Proyectos                 | Interaseo           | 3116438140          | nmontoya@interaseo.com           | Proyecto de viabilización                               |
| 5   | Alejandra Prentt             | Gerente Operaciones                            | Interaseo           | 3104206320          | aprentt@interaseo.com.co         | Proyecto Viabilización                                  |
| 6   | Angélica Patricia Peñuela D. | Contratista - Coord. Grupo de Residuos Sólidos | MVCT                | 3153941940          | apenuela@minvivienda.gov.co      | Proyecto Ciénaga  |
| 7   | Patricia León                | Contratista                                    | MVCT-DPR            | 3208542653          | aleon@minvivienda.gov.co         | Proyecto ampliación relleno sanitario La María -Ciénaga |

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>